



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3374

28/10/2016

7243

AUTOR/A: CRUZ RODRÍGUEZ, Manuel; FLÓREZ RODRÍGUEZ, María Aurora; MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio; MARTÍNEZ SEIJO, María Luz y URQUIZU SANCHO, Ignacio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, en primer lugar, se indica que el procedimiento de concesión de becas, pese a estar altamente informatizado, es un proceso complejo por el volumen de solicitudes que se tramitan, porque intervienen en el mismo distintas administraciones no relacionadas jerárquicamente entre sí y porque no puede iniciarse antes del mes de octubre del correspondiente curso académico debido, por una parte, a que hasta esa fecha no están disponibles en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que deben comprobarse para verificar el cumplimiento de los requisitos académicos de los solicitantes y, por otra, porque antes de esa fecha tampoco se ha completado el proceso de evaluación de los exámenes extraordinarios (convocatoria de septiembre) y matriculación que se requiere conocer para valorar las solicitudes desde el punto de vista académico.

No obstante lo anterior, en el pasado curso 2015-2016, un elevado porcentaje de las becas tramitadas por el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se concedieron en el primer trimestre del curso académico y antes de finalizar el mes de enero de 2016; en concreto, el 91,06 por ciento de las becas universitarias y el 80,18 por ciento de las becas no universitarias. Esta información se refiere a las becas cuya tramitación y concesión se realiza por el Gobierno. No se incluyen, por tanto, las correspondientes a los estudiantes de Andalucía y Cataluña cuyas becas son tramitadas y concedidas por las respectivas comunidades autónomas en virtud de los convenios de colaboración suscritos al efecto.

Por lo demás, el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, viene implementado curso tras curso diversas medidas para reducir en la mayor medida posible los plazos de percepción de las becas. Entre estas medidas cabe citar las siguientes:

- Presentación electrónica de la solicitud,
- Supresión de la presentación de documentos por parte del solicitante, incluyendo la copia del DNI ya que la identificación tanto del solicitante como de los demás miembros computables de la familia se lleva a cabo por los medios de que dispone la propia Administración,



- Refuerzo de las unidades de gestión de becas en las comunidades autónomas y en las universidades mediante la incorporación de 347 auxiliares administrativos,
- Mejora del sistema de suministro de los datos económicos por parte de la AEAT a través de un servicio web que ha sustituido al anterior sistema de intercambio de ficheros,
- Notificaciones de concesión de las becas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por lo tanto, el Gobierno continúa trabajando para llevar a cabo todas aquellas mejoras en la tramitación y gestión de las becas que sean posibles, teniendo en cuenta la naturaleza del propio procedimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 2016